

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

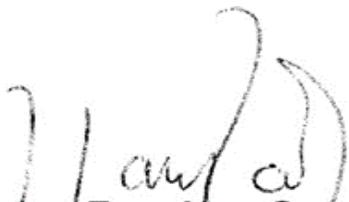
Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190095100

Revisadas las diligencias se advierte que a pesar de haber transcurrido más de tres meses de la remisión de oficios al Ministerio del Interior y a la Gobernación de Cundinamarca, no se ha obtenido respuesta a la información requerida en la prueba de oficio decretada, para continuar con el trámite procesal la Juez Resuelve:

Requerir a las citadas entidades, para que, en el término de cinco días, so pena de imponer las sanciones contempladas en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso, suministren la información requerida y/o expliquen las razones para no haberlo hecho. (Adjuntar los oficios con constancia de remisión y transcribir la citada norma).

Notifíquese,



Naricy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 31- enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria